

SANTA ROSA, 16 de diciembre de 2020.

MEMORANDUM Nº 11 / 20

Para información:
Unidades de Organización
y Jurisdicciones

Producido por: Contaduría General

ASUNTO:

Contaduría General comunica a las distintas dependencias que, en virtud de lo establecido en el Artículo 7º inciso 2) del Decreto nº 1714/19, se aceptarán con cargo al ejercicio 2020 expedientes licitatorios y compras directas para su COMPROMISO PRESUPUESTARIO (con recepción de conformidad hasta el 31-12-2020) hasta el día 12-01-2021 inclusive.-

Pasada esa fecha se contabilizarán con cargo a los créditos del presupuesto 2021, los que estarán disponibles a partir del día que disponga la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

Se recuerda la vigencia del art. 10 de la Ley Nº 3 (No podrán comprometerse gastos no autorizados, invertirse sumas votadas para otros fines que los determinados, ni comprometer suma alguna que no tuviese crédito disponible dentro de la pertinente partida de presupuesto). En el caso de que algún gasto del ejercicio 2020 sea contabilizado en el ejercicio 2021, se deberá justificar que en el ejercicio al que correspondía el gasto quedó crédito disponible suficiente para cubrirlo y además, exponer las razones por las que no se contabilizó cuando correspondía.-

Cr. Adrián Ricardo GARCIA
CONTADOR GENERAL